

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIOTISMO CULTURAL DE LA COMUNIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

INVITACIÓN N°. IRE/S/LOP/F/III 013/2020

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 09:30 horas del día 22 DE DICIEMBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUÉZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS Y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Osvaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° IRE/S/LOP/F/III 013/2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, 38 fracción II párrafos segundo y tercero, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.3 del Fallo de las bases de la presente invitación, haciéndose constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

UBICACION	NOMBRE DE LA OBRA
LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALES CENTRALES	MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA MOCTEZUMA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM EN LAS CALLES, HUITZILOPOCHTLI, NEZAHUALCÓYOTL, PRIMERA PRIVADA DE NEZAHUALCÓYOTL, PROLONGACION DE NEZAHUALCÓYOTL Y ARROYO PRINCIPAL

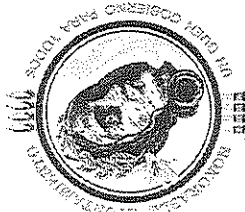
ANTECEDENTES.

Con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando a las empresas que estuvieron presentes copia del acta levantada con motivo de dicho acto, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 44 fracción I en relación con el artículo 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día 21 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 25 fracción II y Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A, 38 fracción I, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Capítulo 4. Del procedimiento de la Invitación, 4.1.1 presentación y 4.1.1 apertura de propuestas técnicas, de las bases de la presente invitación, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación, se mencionan las propuestas técnicas aceptadas de las empresas:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD

2019-2021

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

- INGENIERIA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.
- SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.
- DECAAGONO SGP, S.A. DE C.V.

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **16:00**, dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, de la que se desprende que previo análisis a las propuestas presentadas por los participantes en la presente invitación, las propuestas de las empresas: SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V. y DECAAGONO SGP, S.A. DE C.V., fueron desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación de lo que se pudo concluir que las mismas, no cumplen con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

PROPUESTAS RECHAZADAS:

EMPRESA: SUNNY CHEPILL S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo **3 Anexos: 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 3.1.1 Documentos Legales y 3.1.2. Documentos Técnicos**, como se describe a continuación:

3.1.1 Documentos Legales

- En el **Anexo 5** inciso **A) Constancia de situación fiscal Actualizada**, hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta; la constancia de situación fiscal presentada por la empresa, no está actualizada hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta, ya que anexa una del 07 de diciembre del 2020.

3.1.2. Documentos Técnicos

- En el **Anexo 17** inciso **B) Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos o auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios, sin considerar costos e importes; la empresa omite integrar el análisis de los precios básicos.**

- En el **Anexo 19** *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; la empresa en el análisis refleja un riesgo de trabajo de 7.58875 lo cual es incorrecto, ya que en el anexo 5 inciso B refleja un riesgo de trabajo de 6.58875 y la guía indica que los factores a utilizar deberán ser los vigentes, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS.*

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se desecha toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa SUNNY CHEPILL S.A. DE



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: "SE DESECHARÁN LAS PROPOSTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"

- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados
- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.

EMPRESA: DEAGONO SGP, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el capítulo 3 Anexos: 3.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 3.1.1 Documentos Legales y 3.1.2. Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

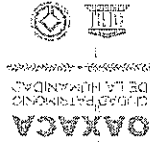
3.1.1 Documentos Legales

- En el Anexo 5 inciso A) Constancia de situación fiscal actualizado, hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta; la constancia de situación fiscal presentada por la empresa no está actualizada hasta tres días hábiles previos a la presentación de la propuesta, ya que integra una del 07 de diciembre del 2020; inciso C) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en POSITIVO, con una antigüedad no mayor a 15 días; La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo presentada por la empresa, no está actualizada, ya que integra una del 22 de mayo del 2020; inciso E) Constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, actualizada; la constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 presentada por la empresa, no está actualizada, ya que integra una del 16 de junio del 2020.

3.1.2. Documentos Técnicos

- En el Anexo 8 Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y relacionar y presentar la experiencia en obras, de las cuales por lo menos tres deberán ser contratos de obra pública en trabajos con la especialidad de electrificación de media y alta tensión y la empresa presenta contratos de los cuales solo 1 es de electrificación.
- En el Anexo 19 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; la empresa realizó el cálculo en montos y las bases indican que debe ser en factores.





N.º. IRE/SPLP/FIII 013/2020

En presencia de los Invitados y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y fallo inapelable de la invitación

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos, se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 4.2, de la adjudicación de las bases de la invitación.

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 fracción II y 44, los cuales se rigen bajo los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación de la obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

N.º	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	INGENIERÍA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	\$ 2,902,453.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)

Con fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 16:10 horas, La Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con base en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, efectuó el acto de apertura de propuestas económicas de la empresa que no fue desechada en el análisis técnico, dando lectura en voz alta el siguiente importe con I.V.A.:

- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.
- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 3 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados.

DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

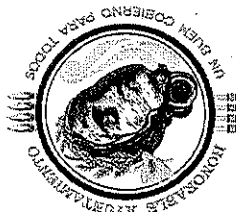
Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se desecha toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa DECAONO SGP, S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 4.1.2 y 7. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 7.2. que establece: "SE DESECHARÁN LAS PROPOSTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

- En el Anexo 21 inciso D) Programas Calendarizados y Cuantificados por cada concepto de obra, con descripción a un solo renglón y con claves completas, ...; en el programa la empresa no considero al DRO, lo cual es incorrecto, ya que el Anexo 9 indica que deberá integrarlo dentro del programa.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 4. Del Procedimiento de la Invitación, numeral 4.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta invitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa: **INGENIERIA ELÉCTRICA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.**, por considerarse que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe que se enlistó a continuación: \$ 2,902,453.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 45 Días Naturales.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la invitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 5. Del Contrato, 5.2. Firma, de las bases de la invitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día 23 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 17:00 hrs, en la sala de Juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 5.3 y 5.4 de las Bases.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, que si tiene algo que manifestar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en el uso de la palabra el invitado manifestó que nada tiene que agregar y para constancia firma el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 09:50 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica> siendo responsable de los participantes descargar su contenido.





LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALTO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N°. IRE/S/LOP/FIH 013/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA MOCTEZUMA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM EN LAS CALLES, HUITZILPOCHTLI, NEZAHUALCÓYOTL, PRIMERA PRIVADA DE NEZAHUALCÓYOTL, PROLONGACIÓN DE NEZAHUALCÓYOTL Y ARROYO PRINCIPAL", DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	INGENIERÍA ALTERNATIVA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V.	MOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ	

POR LOS INVITADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	Jefa del Departamento de Licitaciones y Concursos de Obra Pública	

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

2019-2021

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

